



Procurador de los Derechos Humanos

**ACUERDO NÚMERO SG-034-2018**

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y según lo establece el memorándum Ref. DA-047-2018-gch de la Dirección Administrativa, con fecha 09 de febrero de 2018 corresponde realizar el Acuerdo de aprobación de las negociaciones para la renovación de póliza de seguro de vehículos, con la entidad Crédito Hipotecario Nacional (CHN) para dar cobertura a 104 vehículos propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículo 1, 2 y 9, del Decreto 57-92 del Congreso de la

Catalina Roquel Chávez  
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones  
Procuraduría de los Derechos Humanos



## Procurador de los Derechos Humanos

República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 7 del Capítulo II, del Acuerdo número SG-078-2013 del Procurador de los Derechos Humanos; y el Acuerdo Interno DRRHH 3-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2018.

### ACUERDA:

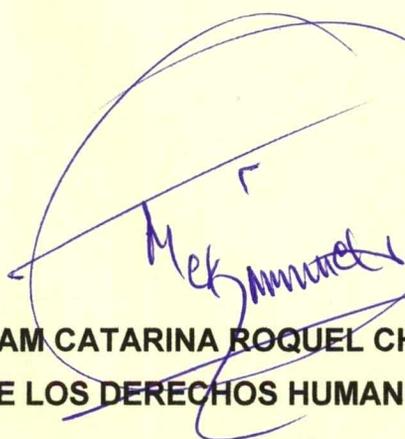
**ARTÍCULO 1. APROBAR.** El Procurador de los Derechos Humanos aprueba la negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la renovación de la póliza de seguro de 104 vehículos propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 2. INSTRUCCIÓN.** Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice la publicación correspondiente.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN.** Notifíquesele a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Seguridad Institucional a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, veinte de febrero de dos mil dieciocho.


**MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES**